

Consejería de Educación

206 *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 11 de diciembre de 2008, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina a la trabajadora doña Elena Rodríguez Feliz.*

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina la trabajadora doña Elena Rodríguez Feliz. La notificación a la interesada se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 11 de diciembre de 2008, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa a la interesada de que también se efectúe la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 16 de enero de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

ANEXO

La trabajadora doña Elena Rodríguez Feliz, personal laboral con categoría de Auxiliar de Hostelería, causó baja en el IES “Ágora”, de Alcobendas (Madrid), con fecha 14 de diciembre de 2007, por incorporación del titular del puesto que desempeña. No obstante, con posterioridad a la fecha de baja, se le acreditó y percibió indebidamente, a través de la nómina de personal laboral destinado en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Norte de esta Consejería, los haberes correspondientes al período comprendido entre el 15 y 31 de diciembre de 2007.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto), y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 258, de 27 de noviembre).

RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001, del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), a la interesada cuyos datos más significativos se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Doña Elena Rodríguez Feliz.

Número de identificación fiscal: X-1580097-C.

Importe del reintegro: 588,41 euros, según se detalla en hoja anexa.

Concepto del reintegro: haberes correspondientes al período del 15 al 31 de diciembre de 2007 acreditados y percibidos indebidamente al haber causado baja, por incorporación del titular del puesto que desempeñaba el 14 de diciembre de 2007.

Fecha de pago: 21 de diciembre de 2007.

La notificación del presente acuerdo abre el plazo de audiencia a la interesada, que será de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia se acreditará el mismo, remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General, sito en la Gran Vía, número 3, planta tercera.

Madrid, a 11 de diciembre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/1.942/09)

Consejería de Educación

207 *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, complementaria de la de 17 de diciembre de 2008, por la que se regula la convocatoria y las normas de procedimiento para la solicitud de jubilación anticipada voluntaria, conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), por el personal funcionario docente de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 17 de diciembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2009), se reguló la convocatoria y las normas de procedimiento para la solicitud de jubilación anticipada voluntaria, conforme a la disposición transitoria segunda de la LOE, por el personal funcionario docente de la Comunidad de Madrid.

Como Anexos V, VI y VII a la citada Resolución, se publicaban, respectivamente, los impuestos de la comunicación de datos relativos al IRPF y las hojas 3 y 4 del impreso J, modelos oficiales que deben rellenar los solicitantes de la jubilación. Como quiera que el contenido de estos Anexos ha sido modificado, en el caso del Anexo V, por la aprobación de un nuevo impreso publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 18 de diciembre de 2008, y en el caso de los numerados como VI y VII, por modificaciones realizadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, esta Dirección General resuelve sustituir los citados Anexos publicados con la Resolución de 17 de diciembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2009), por los que se publican ahora como Anexos a la presente Resolución.

Madrid, a 19 de enero de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.